

MANUAL DE PROCEDIMIENTO HOMOLOGACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PARA DOCENCIA DENTRO DEL PROGRAMA SENDEROS DE OPORTUNIDADES LABORALES PROSOL.

PROGRAMA ESTATAL FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA (2021ES05SFPR003).

HISTORIA DEL DOCUMENTO		
Edición	Fecha	Información
01	05 marzo 24	Edición Inicial
02	15 octubre 24	Se han actualizado los requisitos de homologación y las áreas de homologación.
03	5 diciembre 24	Se han actualiza el procedimiento de comunicación del resultado.

ACEPTADO POR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Sergio Mella Aceves		

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	OBJETO	3
2	HOMOLOGACIÓN	5
2.1	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA HOMOLOGACIÓN.....	5
2.2	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN	5
2.3	REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN	5
2.4	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	6
2.5	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES. COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN	7
2.6	COMUNICACIÓN DE RESULTADO Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	7
2.7	PERIODO DE VIGENCIA DE LA HOMOLOGACIÓN	8
2.8	SERVICIOS DOCENTES.....	9
2.9	TRATAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS	10

1 INTRODUCCIÓN.

1.1 Objeto

La Asociación MENSAJEROS de la Paz participa dentro del Objetivo Político 4 “Una Europa más social e inclusiva por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, Prioridad 2 “Inclusión social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico h “Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular de los grupos desfavorecidos”.

La Asociación MENSAJEROS de la Paz cuenta con la aprobación de su participación en el PROGRAMA ESTATAL FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA (2021ES05SFPR003), mediante la ejecución del PROGRAMA SENDEROS DE OPORTUNIDADES LABORALES “PROSOL”. La ejecución del programa PROSOL podrá llevarse a cabo hasta el 31 de octubre de 2029. La Asociación Mensajeros de la Paz, en adelante MENSAJEROS, llevará a cabo itinerarios de inserción socio laboral, diseñados para abordar los desafíos a los que se enfrentan las personas en situación de vulnerabilidad en nuestra sociedad. Cada itinerario se compone de tres fases (orientación, formación y mentorización para el empleo) y a lo largo del periodo global, se ha establecido como objetivo alcanzar la participación de 6.000 personas. Se pretende que las 6.000 personas sean orientadas y formadas. De esas 6.000 personas, se establece como objetivo que 2.000 serán mentorizadas.

Las fases de formación y mentorización serán llevadas a cabo por personas físicas que prestarán servicios docentes. MENSAJEROS precisa que sus docentes sean profesionales en activo que desarrollan su actividad en otras entidades (personas trabajadoras, directivas, profesionales liberales...) y puedan aportar sus conocimientos y experiencia práctica en el mundo de la formación para la inclusión socio laboral, manteniendo de manera absoluta su autonomía profesional. De esta forma la Asociación, mediante el presente procedimiento tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, a personas físicas interesadas en impartir docencia.

El modelo de actividad de la Asociación en la realización de los Itinerarios tanto en lo referido a su diversidad de contenidos, como en la metodología docente, la duración de los programas formativos, y el lugar en el que se desarrollarán, implica que no pueda

definirse el número concreto de actividades de formación que se llevarán finalmente a efecto, y por tanto, sólo puede definir sus necesidades de docencia a contratar a medida que se inician los diferentes programas formativos. Los servicios a contratar no podrán superar en ningún caso el importe de 60.000 euros por cada convocatoria de homologación, las cuales tendrán una periodicidad anual.

Con el fin de disponer de una base de datos de expertos actualizada de la que formen parte personas naturales o físicas que deseen impartir formación de modo personal y con carácter ocasional, se desarrollarán Convocatorias de Homologación de Docentes de carácter anual, las cuales asimismo estarán abiertas por periodos anuales.

En el supuesto de que se produzcan modificaciones en el procedimiento interno de tramitación de homologaciones para la docencia, durante la vigencia de la Convocatoria se introducirán las adaptaciones oportunas en la misma.

2 HOMOLOGACIÓN

2.1 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la Homologación son:

- Evaluar de forma objetiva la cualificación académica y profesional de las personas candidatas con carácter previo a su posible contratación como docentes.
- Disponer de una base de datos actualizada de potenciales docentes a partir de la cual realizar posibles contrataciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, a profesionales interesados en impartir docencia.

2.2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

Habilitar para impartir formación en programas formativos desarrollados por la Asociación MENSAJEROS dentro del PROGRAMA SENDEROS DE OPORTUNIDADES LABORALES “PROSOL”.

Las personas homologadas forman parte de la base de datos de MENSAJEROS a partir de la cual se realiza la contratación de servicios docentes.

La Homologación no implica la contratación de las personas homologadas, por lo que no existe un alcance mínimo de contratos que se deriven de la homologación.

Existen determinadas labores dentro del ámbito de la docencia (por ejemplo, conferencias) para las cuales no es necesario estar homologado previamente.

La condición de “docente para impartir formación en PROSOL” se adquiere mediante la realización efectiva de docencia.

2.3 REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Dada la naturaleza del servicio docente, la solicitud de homologación se iniciará por parte de personas físicas con el objetivo de acreditar su perfil académico y las áreas de conocimiento para las que están capacitadas para impartir clases.

Para ser homologado se deben cumplir como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- Disponer de formación superior (entendiendo como tal la enseñanza universitaria y la formación profesional de grado superior).
- Mínimo de tres años de experiencia profesional.
- Mínimo de dos años de experiencia docente.

La homologación se concede en determinadas áreas de conocimiento en función de la experiencia de la persona solicitante.

En el Anexo II se definen las áreas de conocimiento en las que MENSAJEROS precisa homologar docentes. No obstante, estas áreas podrán ampliarse en sucesivas modificaciones de la convocatoria. Ningún profesional podrá obtener la homologación por MENSAJEROS en más de cinco áreas de conocimiento.

Las personas homologadas habrán de comprometerse a prestar, a satisfacción de MENSAJEROS y con la máxima eficacia, los servicios que MENSAJEROS les requiera, dentro de las áreas de conocimiento para los cuales haya sido concedida la homologación.

2.4 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La Convocatoria de Homologación estará disponible en el sitio web de MENSAJEROS. La presentación de solicitud se realiza cumplimentando los formularios cuyos modelos figuran como Anexo I y Anexo II de este documento, adjuntando la documentación requerida por correo electrónico a prosol@mensajerosdelapaz.com bajo el asunto: Convocatoria de Homologación. Solicitud de *“nombre y apellidos del solicitante”*

El correo electrónico de solicitud debe incluir, la siguiente documentación:

- Solicitud y Aceptación de Condiciones debidamente cumplimentada y firmada según modelo Anexo I.
- Áreas de conocimiento y servicios según modelo Anexo II.
- Copia electrónica de Documento Nacional de Identidad (o equivalente para extranjeros).
- Curriculum vitae actualizado (incluyendo, al menos, formación académica, experiencia profesional, experiencia docente por áreas específicas de conocimiento, publicaciones y proyectos de investigación, conocimientos de idiomas, presencia digital).
- Copia electrónica de títulos académicos.
- Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria o equivalente para extranjeros.

Tanto la solicitud como la documentación han de aportarse en castellano.

En el caso de las copias electrónicas requeridas, MENSAJEROS se reserva el derecho de exigir los originales para cotejar las copias enviadas. La documentación requerida a los solicitantes puede ser comprobada por MENSAJEROS en cualquier momento previo o posterior a la Homologación.

Una vez cumplimentada correctamente y enviada por correo electrónico, el solicitante recibirá desde la dirección prosol@mensajerosdelapaz.com un mensaje de confirmación de recepción de su solicitud.

Si se observasen defectos en la solicitud, se comunicarán mediante correo electrónico al solicitante para que en el plazo de 15 días hábiles presente las aclaraciones o correcciones oportunas, interrumpiéndose el proceso de solicitud hasta que se produzca su subsanación.

2.5 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES. COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN

La Comisión de Homologación es competente para el examen y valoración de las solicitudes recibidas.

La Comisión de Homologación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y un Vocal. Por acuerdo de su Presidente, a las reuniones de la Comisión pueden incorporarse, con voz pero sin voto, asesores especializados.

La Comisión de Homologación tiene las siguientes funciones:

- Analizar la documentación presentada por las personas solicitantes para verificar si se ajusta a los requisitos de la Convocatoria acordando, en su caso, solicitar las subsanaciones que procedan.
- Aprobar las homologaciones.

Las reuniones podrán desarrollarse de manera presencial o virtualmente (por medio de videoconferencia) tantas veces como considere necesario.

En cada reunión, la Comisión resolverá las solicitudes que hayan sido presentadas. Las solicitudes que se hayan presentado con posterioridad se resolverán en la siguiente reunión y así sucesivamente.

2.6 COMUNICACIÓN DE RESULTADO Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

Las homologaciones concedidas se notifican a la persona solicitante mediante correo electrónico. En el mismo correo de homologación, se solicita a la persona homologada que indique su disponibilidad para impartir formación a lo largo del siguiente trimestre, completando la misma a través del formulario al que se accederá a través del enlace que le será proporcionado.

La disponibilidad deberá comunicarse quince días antes del inicio de cada trimestre. En caso de que la homologación se otorgue con el trimestre ya iniciado, la persona homologada deberá remitir su disponibilidad para el trimestre correspondiente en el momento en que reciba la notificación de homologación.

Esta información será utilizada por MENSAJEROS para planificar y asignar las actividades formativas de acuerdo con las áreas de conocimiento homologadas y según los criterios establecidos en el Manual de Homologación.

Las homologaciones denegadas se comunican a la persona solicitante mediante correo electrónico.

La persona solicitante puede volver a solicitar de nuevo la homologación en futuras convocatorias.

2.7 PERIODO DE VIGENCIA DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación se otorga con carácter anual para cada convocatoria, siendo responsabilidad de la persona docente el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el procedimiento. La persona docente homologada deberá actualizar su disponibilidad cada trimestre para seguir siendo considerada en la asignación de cursos. La persona docente homologada podrá solicitar en cualquier momento una modificación de las áreas de conocimiento para las que ha sido homologada. De esta forma, podrá añadir y eliminar áreas de conocimiento, siempre y cuando cumpla con el requisito de un máximo de cinco áreas en vigor.

MENSAJEROS puede retirar la homologación, en cualquier momento, por alguna de las siguientes causas:

- Establecimiento de un procedimiento de homologación docente diferente.
- Incumplimiento, puntual o no, de las **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES** (se adjuntan como Anexo III) o los acuerdos para la prestación de servicios docentes.
- Incumplimiento de las condiciones que sirvieron de base para la homologación.
- Realización de la docencia por una persona distinta de la persona homologada requerida sin autorización previa de MENSAJEROS.
- Rechazo injustificado a una propuesta de contratación planteada por MENSAJEROS.
- Incumplimiento de las exigencias de calidad establecidas por MENSAJEROS, al obtener valoraciones negativas en las evaluaciones.

- Incumplimiento de los principios de buena fe y eficacia de la colaboración.

La retirada de homologación se comunicará por escrito indicando con precisión las causas que han dado lugar a la misma. La pérdida de la homologación constituye causa automática de resolución de los acuerdos y contratos vigentes.

2.8 SERVICIOS DOCENTES

MENSAJEROS, en función de sus necesidades, selecciona posibles docentes basándose en la disponibilidad comunicada por los mismos docentes y en los perfiles homologados, contactando directamente con las personas homologadas a través de los datos de contacto facilitados.

MENSAJEROS puede solicitar información adicional a las personas homologadas, concertar entrevistas para la ampliación de información o realizar pruebas con objeto de evaluar la idoneidad de la persona homologada para una determinada docencia.

En los casos en los que exista una concurrencia de perfiles para una determinada docencia en el mismo periodo, se establecen los siguientes criterios de selección:

- Títulos académicos (hasta 3 puntos)

3 puntos: Título de Doctorado y/o Título de Máster

2 puntos: Título de Grado.

1 punto: Título de Formación Profesional (FP).

0 puntos: Sin títulos académicos.

- Experiencia profesional general (hasta 3 puntos)

3 puntos: Más de 10 años de experiencia profesional en general.

2 puntos: Entre 5 y 10 años de experiencia profesional.

1 punto: Entre 3 y 5 años de experiencia profesional.

0 puntos: Menos de 3 años de experiencia o sin experiencia profesional relevante.

- Experiencia docente general (hasta 3 puntos)

3 puntos: Más de 5 años de experiencia docente.

2 puntos: Entre 3 y 5 años de experiencia docente.

1 punto: Entre 2 y 3 años de experiencia docente.

0 puntos: Menos de 2 años de experiencia o sin experiencia docente relevante.

- Resultados de evaluaciones en itinerarios previamente impartidos (hasta 1 punto)

Este criterio solo aplica a los docentes que ya han impartido itinerarios dentro del Programa PROSOL.

1 punto: Valoración media de encuestas de docencia superior a 4,0/5 en itinerarios del Programa PROSOL.

0 puntos: Sin encuestas disponibles o valoración media inferior a 4,0/5.

Una vez obtenida la puntuación, MENSAJEROS seleccionará a los candidatos más adecuados en función de los resultados y la disponibilidad trimestral actualizada.

La docencia es encargo específico de MENSAJEROS, que acuerda con la persona homologada la docencia a realizar. La docencia puede incluir:

Impartición de clases (presenciales y on line).

Elaboración de documentación y material docente y de apoyo.

Evaluación de alumnado.

Tutorías individuales.

Mentorización.

MENSAJEROS puede desarrollar sus actividades formativas de carácter presencial en todo el territorio nacional. Las personas homologadas conciertan libremente con MENSAJEROS los lugares de prestación del servicio en cada caso concreto.

2.9 TRATAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre el tratamiento de datos personales aplicable (Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), le informamos de lo siguiente:

1. Que la persona solicitante presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal y de toda la documentación aportada para valorar su solicitud por parte de MENSAJEROS y para la comunicación de los mismos a nivel interno para la cumplimentación del debido procedimiento de evaluación y gestión del proceso de homologación de docentes. Así pues, con dicha finalidad sus datos serán tratados mientras se encuentre dentro del proceso de homologación, mientras se mantenga como docente homologado y una vez finalizada la relación durante un plazo de 5 años para atender las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.
2. El solicitante además consiente expresamente en que MENSAJEROS pueda enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones acerca de su actividad. En cualquier momento, el solicitante puede revocar el consentimiento prestado comunicándolo mediante el envío de un correo electrónico a prosol@mensajerosdelapaz.com.
3. Que, de acuerdo con lo anterior, la persona solicitante tiene la posibilidad legal de retirar su consentimiento y ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos en los términos establecidos en la Ley, dirigiéndose a MENSAJEROS, aportando copia de su DNI o documento equivalente, a través de las siguientes formas: comunicación escrita dirigida a la Asociación MENSAJEROS de la Paz, con sede en la Plaza General Vara de Rey, 9. 28005. Madrid. España. Teléfono: +34 91 364 39 40
Contacto DPD prosol@mensajerosdelapaz.com.

4. En cualquier caso, el solicitante tiene el derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), tal y como establece la Ley.

Las personas solicitantes deberán mantener actualizados en todo momento los datos proporcionados a MENSAJEROS.